CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	**128- 358 -2026**

CONTRATISTA	DIGNORA LOPEZ MONCADA
IDENTIFICACIÓN	CC 22463659

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados para desarrollar las actividades relacionadas con la titulación y saneamiento de los predios, urbanizaciones y construcciones de los bienes de uso público y bienes fiscales del Distrito Capital que hacen parte del Inventario General de Espacio Público.
2) VALOR	CIEN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($100,326,000.00)
3) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del presente contrato así: honorarios mensuales de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($8.724.000) M/CTE.. o proporcional al período ejecutado, descontando los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y certificación expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en la Subdirección de Gestión Corporativa, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades y los soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión, ARL y aportes parafiscales, si a ello hubiera lugar.) Los pagos se efectuarán a través del sistema Automático de Pagos - SAP, en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la realización del pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar un informe consolidado, donde se relacionen los productos o acciones delantadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, si el supervisor así lo requiere, el cual será aprobado por el mismo previa a la expedición del certificado de cumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos contables todos los meses del calendario serán considerados como meses de 30 días.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que de parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO demande este contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. PARÁGRAFO.- Liberación de Saldo del Registro Presupuestal: Una vez iniciada la ejecución del contrato el SUPERVISOR del mismo, efectuará la revisión del plazo de ejecución y del valor de éste, contra el acta de inicio; en caso de encontrar que existe saldo a liberar a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, solicitará mediante comunicación interna al Ordenador del Gasto la autorización y trámite de la liberación del saldo del Registro Presupuestal indicando las razones por las cuales no se ejecutará el valor asociado al compromiso. Una vez autorizada por el Ordenador del Gasto la liberación, este lo remitirá al profesional responsable de presupuesto de la Entidad para que se realice el trámite respectivo.
5) PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 11 mes(es) y quince (15) dias calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: Si la Fecha de finalización del contrato es un día no habil, se entendera como fecha de terminación el día habil siguiente sin que se genere ningun costo a cargo de la entidad.
6) OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello. 4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar. 5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad. 6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO. 7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato. 9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 221 de 2023, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley. 10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 593 de 2023 “Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones.” 11.) Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias - EDRE. 12.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 13.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. 14.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 15.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 16.) Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor. 17.) El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el

artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.

18.) El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.

19.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

20.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.) Elaborar y/o ajustar las minutas de los predios de uso público y/o fiscal o de aquellos asignados en desarrollo del objeto del contrato.
2.) Realizar el estudio de títulos de cada uno de los predios que serán objeto de acciones de saneamiento y titulación, los cuales deberán contar con los soportes documentales respectivos.
3.) Conceptuar jurídicamente sobre la viabilidad o no viabilidad de adelantar procesos de transferencia a favor del Distrito Capital o a favor de otra entidad.
4.) Implementar estrategias integrales tendientes a la solución de los casos respecto de saneamiento y titulación en favor del Distrito Capital.
5.) Realizar los conceptos o estudios jurídicos que permitan establecer las rutas de saneamiento y titulación para los predios que hacen parte de las revelaciones en los libros contables.
6.) Ejecutar mecanismos y alternativas jurídicas para realizar el saneamiento y titulación a favor del Distrito Capital de los proyectos especiales a cargo de la Subdirección de Registro Inmobiliario
7.) Revisar la información que se genere en el proceso de titulación y saneamiento relacionado con estudios de títulos y minutas sobre los predios de uso público y/o fiscal.
8.) Apoyar y ejecutar las actuaciones administrativas y demás procesos relacionados con el saneamiento jurídico y titulación para la posterior incorporación de los predios al inventario del patrimonio inmobiliario Distrital.
9.) Dar impulso en los trámites que se surtan ante la Superintendencia de Notariado y Registro, el reparto notarial, notarias asignadas y en el proceso de calificación en las oficinas de registro de instrumentos públicos (zonas norte, sur y centro).
10.) Las demás que se deriven y sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DADEP:

1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2.) Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que el forman parte.
4.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
5.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6.) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
7.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
8.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

7) FUNCIONES DEL SUPERVISOR

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1.) Aplicar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3.) Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato si éste así lo requiere, y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6.) Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista.
7.) Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa-área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
8.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
9.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
12.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

8) RUBRO	2301174501202400590100 8	**No. CDP**	18 del 02 de enero de 2026	**Linea Plan**	**34**

9) GARANTÍA ÚNICA: Las garantías, únicamente serán exigidas en los casos que determine el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5: *No obligatoriedad de garantias. En la contratación directa la exigencia de garantias establecidas en la sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 4 meses	SI
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 4 meses	SI

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los amparos deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones.

10) SUPERVISOR	DIAZ PINZON ANGELA ROCIO-SUBDIRECTOR/A DE REGISTRO INMOBILIARIO o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.
11) AFILICIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCI/	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas

	vigentes y/o que las complemente o modifiquen. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, artículo 1, que modificó el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.2.1.1.1.7, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes, a partir del mes de octubre de 2018, se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.
12) INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
13) CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente la ejecución del contrato.
14) SUSPENSIÓN CONTRATO	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando: a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. b) Por mutuo acuerdo de las partes. El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión el contrato se reiniciará en la fecha señalada en el acta de suspensión. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).
15) MULTAS	En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al DADEP, multas sucesivas diarias del 1% del valor mensualizado del contrato, sin que dicho monto exceda del 10% del valor total del contrato, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del CONTRATISTA o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago, en todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA, previo agotamiento del debido proceso.
16) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el contrato o en este documento complementario de éste, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si no es posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En todo caso, el procedimiento para hacer efectiva la cláusula penal, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados.
17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y este documento adicional se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
18) INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABOR	En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No existe relación laboral alguna entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y EL CONTRATISTA. Así mismo, serán de cargo de esta último los riesgos que originen la ejecución del contrato.
19) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere: a) Certificado de Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento(Si Aplica). c) Afiliación a la ARL por parte del contratista. Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
20) IMPUESTOS ESTAMPILLAS	EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: a) El uno punto uno por ciento (1,1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017: "Parágrafo: las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores, que realicen las Entidades Públicas Distritales, están excluidas del pago de la estampilla. Igualmente, se excluyen de dicho pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 Unidades de Valor Tributario - UVT por concepto de honorarios mensuales." b) EL cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro-cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005. c) El dos por ciento (2.0%) del valor del contrato, por concepto de la Estampilla pro persona mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005, y modificado por el Decreto 645 de 2016.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.
22) DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.
23) TERMINACION	El presente contrato se dará por terminado por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato. 3. Cumplimiento del objeto del contrato. 4. Incumplimiento de las obligaciones contractuales 5. Caso fortuito o fuerza mayor. Y las demás que determine la ley.
24) COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) EL CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato EL CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales" del presente documento.
25) INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene

CONTRATO

	las siguientes: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al DADEP o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato. 3. EL CONTRATISTA manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del presente contrato. Lo anterior en cumplimiento del art 14 del decreto distrital 189 del 2020 4. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al CONTRATANTE la información relativa que pueda llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato. 5. EL CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, o condenas. 6. EL CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
26) DERECHO DE AUTOR	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publicó, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publicó con ocasión del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquiera otro derecho legal o contractual de terceros.

		Aplica	NO

El presente contrato se suscribe en la fecha que se realiza la transacción electrónica en el apartado "Aprobación del contrato" de la plataforma Secop II.

Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales	SI	El presente contrato debe publicarse	SI

Elaboró	LUZ MARIA SALAMANCA SALAZAR	**JEFE OFC. JUR**	GEOVANNI ANDRES CARDENAS MOGOLLON
Revisó	FANNY ORTIZ LONDOÑO	**.**	

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de CONTRATISTA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
2. Es seguro que, en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parámetros legales para su divulgación y/o difusión.
4. Conozco la Política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO la cual se encuentra publicada en la Página Web de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
6. Mantendré reservada, privada y protegida la INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis

obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.